



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RAD. Nro. FORPO – ACDON – 302-10-29

Bogotá D.C.,

Señores
INTERESADOS

- Proceso** : Proceso de selección de mínima cuantía N° SAMC-006- 2025
- Objeto** : " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL ORIENTADOS AL DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL - SAFAP, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PERSONALQUE INTEGRA LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MEMOT, ASI COMO A LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERÍA C.I. MEMOT 654-25"**

AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con el Proceso de selección de mínima cuantía N° SAMC-006-2025, cuyo objeto es el " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL ORIENTADOS AL DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL - SAFAP, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PERSONALQUE INTEGRA LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MEMOT, ASI COMO A LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERÍA C.I. MEMOT 654-25"**, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la convocatoria estará dirigida exclusivamente a Mipymes colombianas, únicamente cuando los solicitantes acrediten un mínimo de un (1) año de existencia y cumplan con los requisitos estipulados en el artículo mencionado de la normativa previamente citada, como se detalla a continuación:

- "(...) 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*
- 2. La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad Estatal recibirá las solicitudes para limitar a Mipyme dentro del mismo periodo para formular observaciones (...)"*

Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco

PBX: 3009126596

Sede electrónica: www.forpo.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 | 3

GD-FR-001
versión 1



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Respecto del proceso de la referencia, se tiene que, el valor para la presente contratación es de: **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$240.000.419,00)** el cual se encuentra amparado así:

CDP No 22425 del 2025/08/08		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	240.000.419,00

De acuerdo con el cronograma del proceso, se estableció como fecha límite para la manifestación de limitación a MiPymes el día 23 de septiembre de 2025 A LAS 5: 00 pm. Dentro del plazo estipulado, se recibieron por medio de la plataforma del SECOP II cuatro (4) solicitudes de limitación por parte de los siguientes oferentes:

1. **SERVICIOS & SUMINISTROS CS S.A.S.**, NIT 901.753.457-1 SOLICITUD CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL
2. **INPAKTA BTL S.A.S.**, NIT 900.752.417-9- SOLICITUD CONVOCATORIA NACIONAL.
3. **SPACE LOGÍSTICA Y PUBLICIDAD S.A.S.**, NIT 900.905.733-1- SOLICITUD CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL
4. **SER EMPRESARIAL EVENTOS**, NIT 45.420.723-2- SOLICITUD CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL.

Las empresas previamente mencionadas manifestaron su interés en participar en el proceso mediante la presentación de los documentos requeridos, incluyendo la certificación en la que solicitaron expresamente que la convocatoria se limite a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el departamento de Córdoba. Dado que dicha solicitud fue presentada por más de tres (3) MiPymes, se cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 344 de 2021, lo cual habilita a la entidad para restringir el proceso a MiPymes domiciliadas en el territorio solicitado

Así las cosas, la Entidad procede a realizar la Limitación del PRESENTE PROCESO A MIPYMES AL **DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, teniendo en cuenta que tres de las solicitudes así lo establecían.



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Teniendo en cuenta lo anterior y al presentarse y cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a MIPymes), 2.2.1.2.4.2.3. (Limitaciones territoriales) y 2.2.1.2.4.2.4. (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, el proceso **SAMC-006-2025 SE LIMITA A MIPYMES AL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.**

Atentamente,

Coronel ANA MARIA LUJERNA RODRÍGUEZ
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó: Abogada María Fernanda Castañeda Alendaño – Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: Abogada María del Rosario Ramírez Rincón – Asesora Jurídica Convenios y Contratos *MRB*
Revisó: Capitán Diana Mireya Sandoval delgado – Coordinadora del Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: Abogada Laura Camila Díaz Carvajal - Asesora Jurídica Subdirección Operativa *LEO*
Revisó: Mayor Sandra Milena Toro Villa subdirectora Operativa (e) *STB*
Revisó: Abogada - Andrea Carolina Moreno Farieta - Asesora Jurídica Dirección General *A*

